**CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA**

| 1. | LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|---|
| 1.1 | **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION** | La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones [...]", razón por la que las entidades del Estado deben velar por la construcción de una estrategia para preservar dichos principios.<br><br>La Constitución Política de Colombia en su artículo 64 (modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023) establece que "[...] es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos [...]". Este mandato implica que las instituciones públicas, en sus diferentes niveles, deben adoptar medidas concretas para garantizar no solo la permanencia en la actividad productiva, sino también condiciones dignas de comercialización que permitan el sostenimiento económico del campesinado.<br><br>En ese sentido, el artículo 65 constitucional, modificado por el Acto Legislativo 1 de 2025, refuerza este mandato al señalar que:<br><br>"El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos.<br><br>La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional.<br><br>De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad".<br><br>Por su parte, la Ley 101 de 1993, en desarrollo de los mandatos constitucionales descritos, asignó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) la responsabilidad de formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas públicas orientadas al desarrollo rural integral, abarcando los sectores agropecuario, pecuario, pesquero, acuícola y forestal. En el mismo sentido, el Decreto 1985 de 2013, "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias", en su artículo 2, determinó que el MADR compete desarrollar como objetivos centrales: |

| | | |
|---|---|---|
| | | "- Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.<br><br>- Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país[...]".<br><br>En articulación con lo expuesto, los numerales 3, 15 y 20 del artículo 6 del mismo decreto, reafirman la competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la formulación y dirección de la política de desarrollo rural con enfoque territorial, el diseño e implementación de instrumentos e incentivos para la producción y comercialización agropecuaria, así como en el fortalecimiento de las asociaciones campesinas y organizaciones gremiales del sector.<br><br>La Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos (DCPyGI), de acuerdo con el artículo 15 de la norma en comento, tiene entre sus funciones "[...] Diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de capacidades productivas y generación de ingresos focalizados en las poblaciones rurales más vulnerables [...]".<br><br>En esa línea, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023) reafirma la centralidad del sector agropecuario en la transformación productiva del país, a través de sus ejes transformadores que destacan la seguridad alimentaria, la justicia social y el derecho humano a la alimentación como prioridades, orientadas a superar desigualdades históricas y promover una producción sostenible y en armonía con la naturaleza. Así mismo, dirige su enfoque en la redistribución de los recursos, priorizando a los sectores de la sociedad y a las regiones que producen la riqueza, pero que no se han beneficiado con ella.<br><br>De manera articulada, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en su Punto 1 sobre la "Reforma Rural Integral" (RRI), establece acciones para transformar estructuralmente el campo colombiano, cerrar brechas urbano-rurales, erradicar la pobreza y garantizar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía, con énfasis en la producción campesina, familiar, étnica y comunitaria, así:<br><br>a. Las acciones que "contribuirán a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. La "Reforma Rural Integral" debe integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía".<br><br>b. "Que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. La Reforma Rural Integral - RRI debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, que integre las regiones, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de |

| | | |
|---|---|---|
| | | los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia".<br><br>Así las cosas, el Acuerdo también busca impulsar el desarrollo rural integral de Colombia en un contexto globalizado, enfocado principalmente en la producción campesina, familiar y comunitaria.<br><br>En este contexto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la (DCPyGI), asume un papel protagónico en el diseño y puesta en marcha de rutas de atención integral a las familias rurales, consolidando lineamientos de generación de ingresos y capacidades productivas que respondan a las necesidades actuales del país y fortalezcan la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC), de conformidad a la Resolución 464 de 2017, que establece los ejes funcionales para su fortalecimiento, entre ellos la agroecología, los sistemas productivos sostenibles, la comercialización y el acceso a mercados.<br><br>Ahora bien, corresponde a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos definir los lineamientos técnicos y jurídicos para la implementación y el seguimiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria. Esta misionalidad se materializa a través del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP), regulado por el Decreto 1071 de 2015, como un instrumento de política pública orientado a vincular a pequeños productores rurales con mercados formales mediante esquemas de agronegocio.<br><br>La implementación del PAAP se encuentra establecida en el Manual Operativo del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas, documento que contiene la normativa reglamentaria fundamental para la aplicación del modelo de alianzas en el país. Su alcance principal consiste en regular las relaciones entre las entidades públicas y privadas, así como entre las personas naturales y jurídicas que participan directa o indirectamente en el Proyecto, con el propósito de promover el fortalecimiento productivo, la empresarización y la mejora sostenible y competitiva de la economía de los hogares rurales.<br><br>Estos aspectos se desarrollan y regulan de manera específica en el Manual Operativo, versión 7, de la siguiente forma:[1]<br><br>"3.15.1. ESTRATEGIA PARA LA EMPRESARIZACIÓN RURAL. La estrategia de Empresarización rural tomará un enfoque más integral. Esto incluye acciones orientadas al fortalecimiento de la logística de distribución y la transformación de productos finales, incentivando el desarrollo empresarial de los agronegocios de productores de la Agricultura Campesina Familiar Étnica y Comunitaria (ACFEC) para garantizar su sostenibilidad y fortalecer los sistemas de abastecimientos agroalimentarios del país. [...]En ese sentido, es importante mencionar que el presente convenio de cooperación no solo responde a un marco de política pública, sino que atiende a una necesidad crítica y documentada del sector rural colombiano, fundamentada en un análisis de las brechas estructurales que limitan el potencial de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)".<br><br>Es de anotar que, a pesar de que la ACFEC agrupa a más del 70% de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) y es responsable de la producción de más del 50% de los alimentos consumidos a nivel nacional, enfrenta |

[1]https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/MANUAL%20OPERATIVO%20PAAP%20V7%20FIRMADO.pdf

| | | |
|---|---|---|
| | | condiciones de profunda desigualdad. Para 2024, la incidencia de la pobreza monetaria en la ruralidad dispersa alcanzó el 42,5%, una cifra considerablemente superior al 32.9% de las cabeceras municipales2.<br><br>En ese sentido, el proyecto objeto del presente instrumento se fundamenta en la necesidad imperiosa y verificada de dar respuesta a problemáticas estructurales identificadas por la Dirección de Capacidades y la Dirección de Ingresos del Ministerio, las cuales evidencian brechas persistentes que limitan el desarrollo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFEC). Dichas necesidades, consolidadas a partir del análisis institucional y de los resultados obtenidos en el programa Sembrando Capacidades, se encuentran establecidas y clasificadas en tres necesidades específicas, así:<br><br>• Fortalecer la productividad y competitividad: la productividad de la ACFEC es consistentemente inferior a la de la agricultura empresarial debido a barreras persistentes en el acceso a asistencia técnica integral (solo el 9.5% de las UPA la reciben), financiamiento adecuado y tecnologías apropiadas. Este convenio busca cerrar esta brecha mediante la adaptación de modelos de extensión rural y fomento al asociativismo que han sido exitosos en Brasil, con el fin de mejorar la eficiencia productiva y la capacidad de gestión de las organizaciones de la ACFEC.<br><br>• Superar los obstáculos de comercialización: la inserción de la ACFEC en mercados justos y rentables es un desafío crítico. Las cadenas de comercialización tradicionales, caracterizadas por una excesiva intermediación, reducen significativamente el margen de ganancia de los productores. Aunque la Ley 2046 de 2020 promueve la participación en compras públicas, su implementación efectiva requiere un fortalecimiento de las capacidades logísticas, organizativas y sanitarias de los productores.<br><br>La experiencia brasileña, a través del programa de Adquisición de Alimentos (PAA), ofrece un modelo probado para conectar la oferta de la agricultura familiar con la demanda institucional, generando un impacto directo en los ingresos rurales.<br><br>Mediante este convenio se pretende superar estos obstáculos, fortaleciendo los modelos asociativos y las capacidades socioempresariales para la comercialización. Específicamente, se busca la implementación de pilotos logísticos en zonas de difícil acceso, diseñar una estrategia de formación integral en gestión y normativas, y se facilitar la articulación directa con mercados institucionales mediante talleres para el rediseño de minutas de compras públicas y la adaptación de las mejores prácticas del programa brasileño.<br><br>• Consolidar sistemas de información para la toma de decisiones: el diseño de políticas públicas eficaces para la ACFEC se ve obstaculizado por la fragmentación y la baja calidad de la información disponible, no existen sistemas integrados que permitan una caracterización precisa del sector, dificultando la focalización de recursos y el seguimiento de las intervenciones. |

2 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2025). Boletín Técnico: Pobreza Monetaria en Colombia – Resultados 2024.

| | | |
|---|---|---|
| | | El presente convenio permitirá contribuir a la integración y consolidación de los sistemas de información de la ACFEC. Esto se logrará mediante el fortalecimiento técnico y la validación participativa del Sistema Público de Información Alimentaria capacitando a las organizaciones para que lideren la recolección de sus propios datos.<br><br>En este punto es menester resaltar que, de acuerdo con el Informe de Prospección Colombia- Brasil, adelantado entre el 1 al 4 de octubre de 2024, cuyo objetivo fue el diseño del proyecto Fortalecimiento de las políticas públicas en agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC) en Colombia" - "Floreciendo Capacidades", se planteó como resultado que dicha iniciativa se desarrollará en el marco del Programa de Alianza Brasil-IICA para la Promoción de la Cooperación Sur-Sur, con el apoyo técnico del Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar de Brasil (MDA), la Empresa Nacional de Abastecimiento (CONAB) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia (MADR), estableciendo dentro de sus compromisos los siguientes:[3]<br><br>"[...] Por su parte, la Dirección de Capacidades y Generación de Ingresos se compromete a revisar los enlaces designados en el convenio de cooperación que propondrá el IICA.<br><br>[...]<br><br>El proyecto tiene un valor estimado de USD 450,336.00. El Ministerio, a través de la Dirección de Capacidades, representada por la Directora Diana Salamanca, se compromete a aportar la contrapartida de Colombia por un monto de USD 200,000.00. Este aporte se realizará mediante la ficha de inversión de la Dirección de Capacidades y la Dirección de Innovación [...]".<br><br>En esa línea, se destaca que, conforme a las mesas de trabajo desarrolladas, sostenidas de manera virtual en Teams, el pasado 5 de mayo y 1 de julio del presente año, entre las diferentes entidades involucradas y acorde con las necesidades del proyecto, los montos fueron ajustados, mediante el liderazgo de la actual directora, garantizando el valor del aporte del MADR a través de la DCPYGI y logrando que IICA allegue su propuesta con los respectivos aportes.<br><br>Así las cosas, el objeto del proyecto busca sentar las bases para una transformación productiva, inclusiva y sostenible de la ACFEC, respondiendo a la demanda explícita de las instituciones colombianas de pasar de los diagnósticos a la implementación de herramientas operativas. Esta transformación se materializará a través de cuatro pilares fundamentales que constituyen la propuesta central de este convenio:<br><br>• Bases Metodológicas para la Sostenibilidad Productiva: consiste en la construcción, adaptación y validación de herramientas prácticas para ser implementadas en el territorio. Esto incluye instrumentos como la guía para la Planificación Predial para la Transición Agroecológica (IPPTA), la metodología para el diagnóstico y fortalecimiento de redes de semillas nativas, y los lineamientos para la consolidación de Sistemas Participativos de Garantía (SPG) que faciliten el acceso a mercados diferenciados. |

[3] INFORME MISIÓN DE PROSPECCIÓN COLOMBIA – BRASIL.Proyecto: "Fortalecimiento de las políticas públicas en la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en Colombia". Octubre de 2024.

3 Cifra basada en los resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) y diagnósticos sectoriales del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

| | | |
|---|---|---|
| | | • Fortalecimiento de las Bases Institucionales: se refiere al fortalecimiento directo de las capacidades del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) para que sus políticas públicas respondan con mayor eficacia a la realidad de la ACFEC. El convenio apoyará la validación participativa del Sistema Público de Información Alimentaria y la territorialización de la estrategia. Al generar datos de mayor calidad y pertinencia sobre la ACFEC, se provee al MADR de las herramientas necesarias para diseñar políticas públicas más eficaces, focalizar recursos de manera más precisa y realizar un seguimiento basado en evidencia, lo cual es fundamental para una gobernanza efectiva del sector.<br><br>• Desarrollo de las Bases Organizativas para la Productividad y Competitividad: la productividad y competitividad de los productos agropecuarios se fortalecerá a través del desarrollo de capacidades socio-empresariales en las asociaciones y cooperativas de la ACFEC. El proyecto les proveerá formación en gestión administrativa, logística, normatividad sanitaria y estrategias de negociación. Esto les permitirá participar de manera más autónoma y competitiva en circuitos cortos de comercialización y, crucialmente, en el sistema de compras públicas, mejorando su capacidad para agregar valor y aumentar sus ingresos.<br><br>• *Armonización a través de un Modelo de Articulación Institucional y Territorial:* las acciones para armonizar la ACFEC se basan en un modelo de gobernanza y articulación multinivel. A nivel estratégico, el Comité Administrativo asegurará la coordinación permanente entre el MADR, el IICA. A nivel nacional, el proyecto se vinculará activamente con la ACFEC, asegurando que sus resultados nutran los espacios de diálogo y construcción de política pública ya existentes. Y a nivel local, se establecerán alianzas con entidades y organizaciones de base en los territorios priorizados, garantizando que la implementación sea pertinente y coordinada con las dinámicas de cada región. Este enfoque de articulación, junto con una metodología participativa de co-creación, es la acción clave que permite armonizar los diferentes actores y escalar las buenas prácticas.<br><br>En conjunto, estos cuatro pilares (metodológico, institucional, organizativo y de articulación) constituyen la estrategia integral del convenio para materializar la transformación de la ACFEC, en plena coherencia con los mandatos de la Reforma Rural Integral. Es por esto que resulta necesario suscribir un convenio de cooperación entre el IICA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a fin de mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias, con especial énfasis en el fortalecimiento de la ACFEC, la asociatividad campesina y el acceso a mercados, asegurando que la política de empresarización rural beneficie a los pequeños y medianos productores del sector agropecuario y rural, con un impacto estimado en 1.000 a 1500 promotores campesinos de las regiones Pacífica, Andina, Caribe, Orinoquía y Amazonía, muchos de las cuales serán participantes o candidatas del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP)4, contribuyendo así a la construcción de un campo más productivo, equitativo y sostenible.<br><br>Conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es la entidad encargada de articular y acompañar la implementación del proyecto, es relevante destacar su trayectoria y carácter institucional como organismo técnico especializado en agricultura |

4 Ver anexo técnico páginas 28 a 29.

| | | |
|---|---|---|
| | | dentro del Sistema Interamericano, creado hace más de 75 años y consolidándose como referente en el desarrollo agropecuario y rural de los Estados Miembros, incluida Colombia[5].<br><br>Colombia suscribió con el entonces Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas el Acuerdo Básico del 27 de septiembre de 1967, mediante el cual se reconoció al Instituto como organismo internacional especializado de la OEA con personería jurídica propia, prerrogativas e inmunidades para su trabajo en el país. El Acuerdo autorizó al Instituto a ejecutar programas, proyectos y convenios con entidades nacionales en materia de investigación, enseñanza, asistencia técnica y desarrollo institucional, y facultó la creación de centros y núcleos de apoyo técnico en coordinación con el Ministerio de Agricultura y otras entidades competentes.<br><br>Asimismo, el Acuerdo permitió al Instituto suscribir contratos y convenios de cooperación técnica, lo que ha facilitado su articulación con el Gobierno de Colombia durante más de cinco décadas. Esta base jurídica respalda el convenio proyectado, asegurando su coherencia con los compromisos internacionales vigentes y con los objetivos que guían la acción del IICA en el país.<br><br>Adicionalmente, es importante traer a colación los esfuerzos de cooperación previamente realizados por el MADR y el IICA, los cuales se materializaron mediante la suscripción en diciembre de 2024 de un Convenio Marco de Cooperación Técnica, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MADR Y EL IICA PARA ESTABLECER BASES GENERALES NECESARIAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO RURAL DEL PAÍS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROEPCUARIOS, BAJO EL ESQUEMA DE ARTICULACIÓN DE LAS ACCIONES CONJUNTAS EN EL MEDIO RURAL".<br><br>Es de resaltar que, a lo largo de estas décadas, el Instituto ha promovido la transferencia de capacidades, la asistencia técnica y la ejecución de iniciativas en zonas rurales, fortaleciendo procesos productivos, institucionales y comunitarios, puesto que su experiencia acumulada respalda su capacidad para acompañar la ejecución y seguimiento del proyecto actual al desarrollar soluciones integrales en áreas clave como bioeconomía, gestión sostenible de los recursos naturales, sanidad agropecuaria, comercio, digitalización y desarrollo territorial, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[6], aspectos que pueden lograr verse visibilizados en su actuar del año 2024, pues implementó 340 iniciativas junto a 257 socios, beneficiando a más de 8,4 millones de personas en las Américas[7].<br><br>Asimismo, el IICA ha desarrollado acciones relevantes para fortalecer la transición agroecológica en Colombia y América Latina, entre ellas:<br><br>1. Formulación de políticas públicas agroecológicas.<br>2. Fortalecimiento de capacidades en innovación, bioeconomía e inocuidad (26 acciones de cooperación en 2021). |

[5] https://iica.int/es/about-us/main/.
[6] Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de 17 metas globales establecidas por las Naciones Unidas en 2015, con el objetivo de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos para el año 2030. https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals
[7] Informe anual de 2024 del IICA. LV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

| | | |
|---|---|---|
| | | 3. Impulso a la bioeconomía mediante alianzas con entidades como el CIRAD.<br>4. Participación en redes de colaboración para la innovación en territorios vulnerables al cambio climático.<br>5. Proyectos concretos de transición agroecológica en alianza con Agrosavia y el USDA, orientados al uso responsable de agroquímicos y la sustitución por bioinsumos.<br><br>En lo que respecta a Colombia, durante los últimos 12 años el Instituto ha ejecutado más de 70 convenios de cooperación relacionados con innovación tecnológica, agricultura familiar, sanidad agropecuaria, extensión rural, agroindustria, riego y drenaje, políticas públicas y fortalecimiento de capacidades. Estas acciones han favorecido a cerca de 50.000 familias productoras y se han caracterizado por el uso de metodologías adaptadas, modelos sostenibles y acompañamiento técnico constante.<br><br>De acuerdo con sus estatutos, la misión del IICA es estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para alcanzar el desarrollo agrícola y el bienestar rural. Para ello, establece relaciones de cooperación con la OEA, organismos internacionales y entidades gubernamentales y no gubernamentales, y actúa como órgano técnico, consultivo y administrativo en la gestión de programas del sector agrícola. Sus funciones principales se organizan en cuatro ejes:<br><br>1. Promover el fortalecimiento de instituciones nacionales de enseñanza, investigación y desarrollo rural para impulsar la difusión de la ciencia y la tecnología aplicadas al progreso rural.<br><br>2. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos según los requerimientos de los Estados Miembros, en apoyo a sus políticas de desarrollo agrícola y rural.<br><br>3. Establecer y mantener relaciones de cooperación con la OEA, otros organismos, y entidades gubernamentales y no gubernamentales con objetivos similares.<br><br>4. Actuar como órgano de consulta, ejecución técnica y administración de programas y proyectos mediante acuerdos con organismos nacionales e internacionales.<br><br>En consonancia con lo mencionado, se evidencia la idoneidad del Instituto para realizar actividades orientadas al fortalecimiento institucional, la innovación tecnológica, el desarrollo rural, la gestión sostenible de los recursos naturales, la sanidad agropecuaria y las acciones de resiliencia frente al cambio climático en los sistemas agroalimentarios[8], en la medida en que esta trayectoria se alinea con las necesidades identificadas por el MADR, especialmente en el fortalecimiento productivo, organizativo y comercial; la implementación de buenas prácticas ganaderas, apícolas y acuícolas; y el acompañamiento especializado a pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).<br><br>A su vez, el Instituto también ha impulsado el desarrollo de capacidades locales, la adopción de prácticas agroecológicas sostenibles y la consolidación de mecanismos de gobernanza territorial que fortalecen el rol de la ACFC en el |

[8] https://iica.int/es/about-us/main/

| | | |
|---|---|---|
| | | desarrollo productivo sostenible con enfoque territorial, como se evidencia en este documento y su anexo técnico correspondiente; contribuyendo además, a la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, la promoción de la bioeconomía, la gestión de riesgos agroclimáticos, el fortalecimiento de cadenas de valor, la transformación digital de los sistemas agroalimentarios y el liderazgo de mujeres y jóvenes rurales. Su idoneidad quedó demostrada mediante certificaciones de cumplimiento de convenios y contratos con propósitos similares, así como en el certificado de idoneidad emitido por las Direcciones de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, y de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, con base en la documentación presentada por él[9].<br><br>Lo anterior, ha permitido que sea reconocido por su capacidad para movilizar recursos nacionales e internacionales. También cuenta con certificación como proponente de proyectos ante el Fondo Verde del Clima, lo que le permite acceder a financiamiento para iniciativas de resiliencia ambiental[10].<br><br>En consecuencia, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos plantea la suscripción de un convenio de cooperación, que no solo se ajuste a los mandatos constitucionales y legales antes expuestos, sino que se encuentra amparado por el Acuerdo Básico de 1967 y la normativa internacional que regula la actuación del IICA en Colombia, constituyéndose en un instrumento legítimo y coherente para la consolidación de políticas de generación de ingresos, fortalecimiento productivo y desarrollo rural integral.<br><br>De esta manera, se contribuye a un aseguramiento con plena coherencia normativa, institucional y estratégica de los objetivos de política pública nacional e internacional en materia de desarrollo rural integral y seguridad alimentaria. |
| **2.** | **LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** | |
| **2.1** | **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO** | Convenio de cooperación técnica y financiera entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). |
| **2.2** | OBJETO | Aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica para establecer las bases generales que promuevan el desarrollo rural de Colombia con un enfoque territorial, fortaleciendo la capacidad institucional, la productividad y la competitividad de los productos agropecuarios, mediante la articulación de acciones conjuntas en el medio rural, con especial énfasis en la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).<br><br>ALCANCE:<br><br>El convenio tendrá como alcance la implementación de acciones de cooperación técnica y asistencia especializada dirigidas a fortalecer las capacidades institucionales y productivas del sector agropecuario, pesquero, acuícola y forestal, impulsando procesos de empresarización rural mediante la asociatividad, la consolidación de cadenas productivas, la agregación de valor, la innovación y la mejora de la logística y comercialización.<br><br>Así mismo, se promoverá la transferencia tecnológica, la transición hacia modelos sostenibles de producción como agroecología y bioeconomía, la |

[9] Correo IICA Colombia junio 24 de 2025
[10] https://iica.int/es/about-us/main/

| | | |
|---|---|---|
| | | articulación, institucional y territorial, y la participación activa de las comunidades rurales. En particular, se desarrollarán estrategias de agroecología, comercialización, sistemas de información y gestión, con un enfoque diferencial, de género y juventud, para contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), a la transformación productiva, la inclusión comercial y el bienestar de la población rural.<br><br>En ese sentido, el alcance definido asegura que las acciones del convenio no solo se orienten a la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica, sino que se conviertan en una herramienta estratégica para consolidar procesos de empresarización rural, fortalecer las políticas públicas de la ACFEC y garantizar condiciones de sostenibilidad económica, social y ambiental en el territorio nacional. De esta manera, el convenio se materializa en resultados concretos que contribuyen a la transformación productiva, la inclusión comercial y el bienestar de la población rural, en coherencia con los mandatos constitucionales, el Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos internacionales de cooperación técnica. |
| **2.3** | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**<br><br>1. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del presente convenio.<br>2. Presentar, de manera conjunta, el Plan Operativo del convenio para aprobación del Comité Administrativo.<br>3. Realizar las reuniones periódicas del Comité Administrativo para la toma de decisiones estratégicas, la aprobación de planes y la supervisión del avance general**.**<br>4. Poner a disposición de la ejecución del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y las obligaciones de este.<br>5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.<br>6. Proyectar conjuntamente el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes.<br>7. Ejecutar las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio y debida ejecución de los recursos.<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL MINISTERIO**<br><br>1. Expedir el registro presupuestal por valor de Dos mil trescientos treinta y tres millones ochocientos cinco mil doscientos diecinueve pesos ($2.333.805.219) y realizar los desembolsos correspondientes a los aportes en dinero del MINISTERIO para la ejecución del presente convenio.<br><br>2. Aportar y entregar los recursos financieros en dinero acordados y programados al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), previo visto bueno de la supervisión del MINISTERIO, en la cuantía y periodicidad que para tal fin se disponga. En todo caso los recursos estarán sometidos a la disponibilidad del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 3. Determinar, con el Instituto de Cooperación Interamericano para la Agricultura (IICA), los lineamientos técnicos necesarios para el alistamiento, ejecución y seguimiento de cada una de las actividades del proyecto.<br><br>4. Orientar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, las acciones a adelantarse en el marco de las actividades acordadas en el Convenio y el plan operativo que sea aprobado por el Comité Administrativo, una vez se suscriba el convenio y entre en ejecución.<br><br>5. Revisar, aprobar y modificar, cuando haya lugar, junto con el Instituto de Cooperación Interamericano para la Agricultura (IICA), el Plan Operativo y el cronograma del convenio para someter a la recomendación del Comité Administrativo una vez sea firmado el convenio.<br><br>6. Realizar el seguimiento, control y evaluación del presente convenio a través de la supervisión Integral, designada por el ordenador del gasto del MADR.<br><br>7. Acordar con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) el ajuste del plan operativo, en el cual se encuentra definido el alcance de las intervenciones, en caso de que surja alguna coyuntura que así lo requiera.<br><br>8. Definir los procedimientos, instrumentos y acciones adecuadas de seguimiento, control, acompañamiento y evaluación que se requieran, para garantizar el logro de los objetivos del convenio.<br><br>9. Brindar, en colaboración con las direcciones misionales del MINISTERIO, de acuerdo con sus competencias, las orientaciones y el apoyo para la adecuada ejecución del convenio.<br><br>10. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del convenio conforme a lo previsto en el plan operativo.<br><br>11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio y velar por el cumplimiento de este.<br><br>12. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio.<br><br>13. Revisar y aprobar los informes de ejecución técnica y financiera del convenio que allegue el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), sobre los resultados del proyecto.<br><br>14. Impartir, cuando se requiera, directrices técnicas para el óptimo desarrollo del presente convenio.<br><br>15. Proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes.<br><br>16. Las demás que sean requeridas para garantizar la adecuada ejecución del presente convenio. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)**<br><br>1. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la vigencia del presente Convenio (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), cuando haya lugar.<br><br>2. Constituir las garantías y pólizas que requiera el convenio y cargarlas en la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.<br><br>3. Participar en el Comité Administrativo del Convenio y asistir a las reuniones que EL MINISTERIO programe durante la ejecución del convenio.<br><br>4. Ejecutar todas las actividades relacionadas en el proyecto, de conformidad con lo estipulado en el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo.<br><br>5. Destinar los recursos del convenio para la ejecución de las actividades definidas en el anexo técnico, conforme al presupuesto detallado incluido en el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo. En caso de requerirse alguna modificación, el IICA deberá presentar la solicitud ante el Comité Administrativo en donde se estudiará y determinará la viabilidad de su aprobación.<br><br>6. Realizar y presentar informes mensuales, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o cuando el supervisor del MINISTERIO lo requiera, con los avances de ejecución técnica y financiera (presupuestal), que garanticen la correcta ejecución del convenio, en los cuales se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas. Los informes de ejecución aprobados por la supervisión debe publicarlos en la plataforma SECOP II.<br><br>7. Presentar un informe final de la ejecución técnica y financiera (contable y presupuestal), en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio incluyendo los resultados obtenidos.<br><br>8. Atender oportunamente las recomendaciones del supervisor del MINISTERIO, que surjan con ocasión a los informes de ejecución técnica y financiera presentados.<br><br>9. Cumplir con el objeto y los objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MINISTERIO.<br><br>10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría vigente del Ministerio.<br><br>11. Destacar y reconocer al MINISTERIO en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el convenio y su ejecución. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 12. Disponer de un archivo exclusivo en el cual se recopile toda la documentación del convenio, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento del supervisor del MINISTERIO o cualquier Organismo de Control.<br><br>13. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la normatividad disciplinaria.<br><br>14. Realizar el reintegro a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional de los recursos que no fueron comprometidos o ejecutados si a ello hubiere lugar, en atención a las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.<br><br>15. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.<br><br>16. Proteger en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.<br><br>17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.<br><br>18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.<br><br>19. Aceptar en la plataforma SECOP II el presente convenio con la finalidad de perfeccionar el acuerdo de voluntades.<br><br>20. Proyectar, en conjunto con EL MINISTERIO, el acta de liquidación del convenio para la firma de LAS PARTES.<br><br>21. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato derivado, si a ello hubiere lugar, de forma que permita al MINISTERIO verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.<br><br>22. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones del convenio.<br><br>23. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, cuando así sea solicitado, los cuales serán propiedad del MINISTERIO.<br><br>24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MINISTERIO**<br><br>Como entidad rectora en Colombia y principal contraparte del proyecto, el MADR se obliga a:<br><br>1. Revisar y validar los Planes Operativos Anuales (POA), los informes de avance y los productos entregables generados por el IICA, a través de su equipo técnico y del supervisor designado.<br><br>2. Entregar al equipo del proyecto el acceso a la información, documentos y bases de datos relevantes que sean necesarios para el diagnóstico y la ejecución de las actividades.<br><br>3. Orientar el cumplimiento de las actividades del convenio para que correspondan a las políticas, programas de la entidad y el anexo técnico que forma parte integral de los presentes estudios.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)**<br><br>Como organismo ejecutor y articulador técnico, el IICA se obliga a:<br><br>1. Garantizar la ejecución de todas las actividades descritas en el Anexo Técnico y en la Matriz de Marco Lógico, garantizando el cumplimiento de las actividades y la entrega de los productos acordados.<br><br>2. Ejecutar de manera idónea los recursos financieros aportados al convenio tanto los desembolsados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como los aportes en especie del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), garantizando su destinación a las actividades y productos aprobados en el Plan Operativo del Convenio, conforme a las normas internas del IICA y a los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.<br><br>3. Aportar la contrapartida en especie, valorada en $ 2.403.936.000 y consistente principalmente en la dedicación de su personal técnico especializado y el uso de sus recursos institucionales.<br><br>4. Velar por el estricto cumplimiento de las características y condiciones para el desarrollo requeridos en cada uno de los programas a implementar por parte del MINISTERIO en desarrollo del presente convenio, y que se encuentran establecidos en el anexo técnico.<br><br>5. Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano para el manejo de los recursos, de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo, que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas.<br><br>6. Disponer y entregar oportunamente la información que sea solicitada por el MINISTERIO con relación al objeto del convenio, incluidas las bases de datos de beneficiarios, información de los contratos derivados e indicadores de resultados como ejecución técnica, ejecución financiera, cumplimiento de entregables y demás información que se requiera relacionada con el convenio. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 7. Contratar al coordinador nacional y al equipo técnico y profesional especializado requerido para la adecuada ejecución del objeto del convenio, conforme a lo establecido en el Anexo técnico y su respectivo cronograma, así como gestionar de manera oportuna y eficiente todos los procesos administrativos y logísticos requeridos para la correcta operación del proyecto.<br><br>8. Ejecutar todas las demás acciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio. |
| **2.4** | VERIFICACIÓN BENEFICIARIOS | El proyecto está diseñado para generar un impacto directo e indirecto en los actores clave de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) en Colombia.<br><br>1. Beneficiarios directos:<br>1.1 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). Como principal beneficiario institucional, el proyecto fortalecerá sus capacidades técnicas y de gestión para el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas más eficaces y pertinentes para la ACFEC.<br>1.2 Miembros y Participantes de la Mesa Técnica de ACFEC. Este espacio, que incluye a entidades de cooperación internacional, la academia, organizaciones sociales de productores y otros actores estratégicos como los miembros de la mesa técnica de la ACFEC, se beneficiará directamente del fortalecimiento de capacidades, la generación de conocimiento y las herramientas metodológicas desarrolladas por el proyecto.<br><br>2. Beneficiarios indirectos:<br><br>2.1 ACFEC<br><br>Serán los beneficiarios finales de las políticas fortalecidas de la agricultura campesina étnica y comunitaria, a través de la implementación de las estrategias en los territorios, se espera que mejoren sus condiciones de producción, acceso a mercados, ingresos y bienestar general.<br><br>2.2 Asociaciones Locales de Productores. Las organizaciones de la ACFEC se verán fortalecidas en sus capacidades organizativas, técnicas y comerciales, permitiéndoles una participación más equitativa en las cadenas de valor y en los espacios de diálogo político.<br><br>2.3 Consumidores. La población en general se beneficiará indirectamente a través de una mayor disponibilidad de alimentos frescos y de calidad, producidos bajo sistemas sostenibles, especialmente a través del fortalecimiento de circuitos cortos y compras públicas. |
| **3.** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN** | |
| **3.1** | MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS | La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Por otra parte, el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Pública", consagró inicialmente, la normatividad aplicable a los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.<br><br>Posteriormente, el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", derogó el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y estableció en su artículo 20 "la contratación con organismos internacionales", así:<br><br>"[…] Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.<br><br>Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.<br><br>Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.<br><br>**PARÁGRAFO 1**. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos.<br><br>**PARÁGRAFO 2**. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al SECOP relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.<br><br>**PARÁGRAFO 3**. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales".<br><br>Adicionalmente, esta normatividad fue desarrollada y reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015 que recogió el *régimen aplicable* |

| | | |
|---|---|---|
| | | *a los contratos o convenios de cooperación internacional*, estableciendo que “Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título […]”.<br><br>En virtud de lo anterior, y frente al convenio que se propone suscribir con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), este último realizará una cofinanciación con aportes en especie tasados en moneda legal colombiana, en la suma de Dos mil cuatrocientos tres millones novecientos treinta y seis mil pesos ($2.403.936.000) M/CTE., los cuales corresponden al 50,74% del valor total del convenio, para el desarrollo de las iniciativas y programas de política agropecuaria que el MINISTERIO pretende ejecutar.<br><br>Así las cosas, el convenio se sujetará a los reglamentos del IICA, como quiera que este organismo internacional realizará un aporte en especie superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total de convenio.<br><br>Además del valor del aporte en especie que realiza el IICA para el convenio, este cuenta con trayectoria como entidad de cooperación internacional especializada en el fortalecimiento institucional, la innovación tecnológica, el desarrollo rural, la sanidad agropecuaria, la gestión sostenible de recursos naturales y la resiliencia frente al cambio climático en el sector agroalimentario, como quedó evidenciado en la experiencia que acredita en cada una de las líneas y actividades que se pretenden ejecutar a través de su gestión, toda vez que, gracias a su enfoque técnico y su capacidad de articulación con gobiernos, sector privado, sociedad civil y organismos multilaterales, resulta ser un aliado clave para avanzar en los objetivos del MADR en orden a cumplir con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en especial el enfoque del “Derecho Humano a la Alimentación”, tal como se ha encomendado el Gobierno Nacional.<br><br>De esta forma, la suscripción del Convenio con el IICA contribuirá de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por el MADR y potenciará el impacto de sus intervenciones en el territorio y sus regiones, con énfasis en la inclusión social, la equidad de género, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la competitividad de los sistemas agroalimentarios. |
| **4.** | **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE ESTE Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN** | |
| **4.1** | REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD | En lo relacionado al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), se tiene en cuenta que fue creado a partir del antiguo Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas fundados en 1944 y establecido por la Convención de 1979, es un organismo de ámbito interamericano con personalidad jurídica internacional y especializado en agricultura, Su finalidad es estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para alcanzar el desarrollo agrícola y el bienestar rural. Para ello, establece relaciones de cooperación con la Organización de Estados Americanos (OEA), organismos internacionales, entidades gubernamentales y no gubernamentales; y actúa |

| | | |
|---|---|---|
| | | como órgano técnico, consultivo y administrativo en la gestión de programas y proyectos del sector agrícola.<br><br>Lo anterior enmarcado en cuatro funciones principales:<br><br>1. Promover el fortalecimiento de las instituciones nacionales de enseñanza, investigación y desarrollo rural, para impulsar el avance y la difusión de la ciencia y la tecnología aplicadas al progreso rural.<br><br>2. Formular y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo con los requerimientos de los gobiernos de los Estados Miembros, para contribuir al logro de los objetivos de sus políticas y programas de desarrollo agrícola y bienestar rural;<br><br>3. Establecer y mantener relaciones de cooperación y de coordinación con la Organización de los Estados Americanos y con otros organismos o programas, y con entidades gubernamentales y no gubernamentales que persigan objetivos similares.<br><br>4. Actuar como órgano de consulta, ejecución técnica y administración de programas y proyectos en el sector agrícola, mediante acuerdos con la Organización de los Estados Americanos, o con organismos y entidades nacionales, interamericanos o internacionales.<br><br>En este contexto, resulta pertinente destacar la experiencia y capacidad operativa del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Ya que cuenta con una amplia trayectoria en Colombia que respalda su capacidad para realizar actividades para el fortalecimiento de la ACFEC y el impulso de una agricultura sostenible. La Certificación institucional del IICA acredita su existencia legal y funciones en el país, mientras que los convenios suscritos con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (1999–2025) evidencian más de dos décadas de cooperación en la ejecución de programas que han incluidos componentes de fortalecimiento de capacidades técnicas, institucionales y comunitarias, lo que evidencia que el IICA posee la competencia operativa y logística necesaria para llevar a cabo actividades de la presente propuesta.<br><br>En 2024 el IICA impulsó la sostenibilidad y la resiliencia agroalimentaria mediante una robusta estrategia de cooperación técnica. Implementó 340 iniciativas de cooperación técnica y de gestión, y, en colaboración con 257 socios, invirtió cerca de USD 196 millones en más de 200 iniciativas que beneficiaron a más de 8.4 millones de personas productoras y habitantes rurales. Entre los principales resultados de la cooperación caben citar los siguientes[11]:<br><br>1. Nueva generación de políticas públicas. Se fortaleció la formulación de políticas agroalimentarias basadas en evidencia, para lo cual se promovió la articulación regional e internacional con el sector académico y los organismos internacionales. Se impulsaron reformas en 12 países y se consolidó una red hemisférica de expertos en políticas públicas. Además, se amplió el alcance del Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios (OPSAa), que contó con más de 198 000 visitas y facilitó el acceso a información clave para la toma de decisiones.<br><br>2. Bioeconomía y desarrollo productivo sostenible. Se promovieron estrategias. |

[11] https://repositorio.iica.int/server/api/core/bitstreams/8ce0a0af-7be4-4ce9-baba-50f837dfdc68/content

| | | |
|---|---|---|
| | | 3. Innovadoras para el aprovechamiento de recursos biológicos, se fortalecieron cadenas de valores sostenibles y se capacitaron más de 15 000 productores/as en prácticas de bioeconomía. Además, se consolidaron alianzas estratégicas con 150 instituciones en América Latina y en varios países se avanzó en la implementación de normativas sobre bioinsumos y biocombustibles. Comercio internacional y agronegocios. Se promovieron más de 1000 encuentros de negocio, los que facilitaron el acceso de productores/as a mercados internacionales y el logro de acuerdos comerciales valorados en más de USD 44 millones. Se llevaron a cabo ruedas de negocios en América Latina y el Caribe, y se apoyó la armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).<br><br>4. Sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos. Se ejecutaron 27 proyectos de cooperación a los que se destinó una inversión superior a USD 26 millones, lo cual contribuyó a fortalecer los programas de control sanitario y prevención de enfermedades agropecuarias en las Américas. Se implementaron estrategias regionales para reforzar la bioseguridad y mejorar la respuesta ante emergencias sanitarias como la influenza aviar y la peste porcina africana.<br><br>5. Acción climática, recursos naturales y gestión de riesgos. Se consolidaron programas de resiliencia climática con tecnologías de adaptación y financiamiento climático para fortalecer la seguridad alimentaria. El IICA lideró la Iniciativa de Suelos Vivos de las Américas, mediante la cual se promovió la captura de carbono y el uso sostenible del suelo en colaboración con la Universidad del Estado de Ohio.<br><br>6. Desarrollo territorial y agricultura familiar. Se implementaron programas de integración comercial y acceso a mercados dirigidos a pequeños/as productores/as, de los cuales se beneficiaron más de 38 000 personas a través de iniciativas de desarrollo rural sostenible. Adicionalmente, el Instituto implementó estrategias con organismos regionales para promover el acceso a financiamiento y a asistencia técnica para la agricultura familiar.<br><br>7. Transformación digital en la agricultura. Iniciativas destinadas a fortalecer las capacidades digitales en el agro beneficiaron 50 000 personas productoras mediante plataformas de monitoreo, inteligencia artificial aplicada y herramientas de gestión de datos agroclimáticos. Además, se lanzó la plataforma Agtechs Américas, mediante la cual startups tecnológicos se conectan con inversionistas y formuladores de políticas.<br><br>8. Inclusión social, equidad de género y juventud rural. Se lanzaron iniciativas para fomentar el liderazgo femenino y juvenil en el agro, a través de las cuales se logró capacitar 1126 mujeres en emprendimiento rural e involucrar a más de 25 000 jóvenes en programas de formación técnica y digital. Se fortaleció el Foro Permanente de ministras, viceministras y Altas funcionarias de las Américas (FOPEMA y se promovieron<br><br>En Colombia, el IICA viene prestando su cooperación técnica desde 1967 a través de convenios de cooperación técnica con el Estado, gremios de la producción, centros de investigación y académicos, organizaciones de productores y empresa privada. En los últimos años 12 años, el IICA ha celebrado 70 convenios de cooperación, en las áreas de Innovación tecnológica, |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Desarrollo Territorial, Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos, Manejo Forestal, Agricultura familiar, Comercialización, Extensión rural, Agroindustria, Riego y Drenaje, Fortalecimiento de Capacidades y Políticas públicas. Así mismo ha realizado más de 400 eventos técnicos nacionales e internacionales, desarrollado cerca de 15 metodologías técnicas, Liderado 10 redes temáticas técnicas. Durante los últimos 10 años el IICA en Colombia ha operado recursos de fuentes privadas e internacionales por cerca de 5,6 millones de dólares, beneficiando con sus intervenciones acerca de 50 mil familias de productores en Colombia. Finalmente es importante recalcar que el IICA está certificado y habilitado como proponente de proyectos del Fondo Verde del Clima.<br><br>Adicionalmente, actualmente se encuentra suscrito convenio marco de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Interamericano de Cooperación para la agricultura, IICA el cual permite la ejecución de convenios y contratos específicos en el desarrollo del acuerdo marco, garantizando la idoneidad del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR</td><td>Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se verificó la experiencia contractual, encontrando que ha ejecutado convenios y contratos con diversas entidades del orden nacional, con adecuada ejecución presupuestal, cumplimiento de metas y enfoque diferencial. A continuación, se relacionan algunos de los antecedentes contractuales más relevantes:
<table>
<tr><th>N.º</th><th>Entidad</th><th>Objeto principal</th><th>Valor estimado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ASOCIACIÓN SAN SUSTAINABLE AGRICULTURE NETWORK</td><td>La Asociación designa al Contratista como su socio implementador del Proyecto Terra-Viva Colombia.</td><td>$ 140.185 USD</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AGROSAVIA</td><td>Que en virtud del presente instrumento EL IICA y AGROSAVIA aúnan esfuerzos para el desarrollo conjunto de estudios de magnitud de residuos de plaguicidas para el establecimiento de límites máximos de residuos en cultivos a realizarse en Colombia, mediante la ejecución de los recursos aportados por la Fundación de Uso Menor (FUM) y USDA-FAS.</td><td>$ 58.815 USD</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y</td><td>Fortalecer el desarrollo empresarial de los agronegocios de pequeños</td><td>$ 803.803 USD</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESARROLLO RURAL (MADR) | productores rurales, de manera sostenible | |
| | | 4 | UK - PACT | Promover la integración vertical de la cadena de valor ganadera en Colombia a través de incentivos de mercado y financiamiento de carbono, con enfoque de inclusión social y equidad de género, para fomentar una producción ganadera sostenible y baja en carbono. | $51.610 USD |
| | | 5 | FONDO VERDE PARA EL CLIMA - GCF<br>OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS – UNOPS | Mejorar la capacidad de Paraguay para promover la prestación de servicios ecosistémicos y la conservación de la biodiversidad en áreas protegidas para mejorar las intervenciones de mitigación y adaptación al cambio climático. | $ 699.330 USD |
| | | 6 | FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP) | El objeto del presente contrato es el servicio de apoyo a los poderes públicos en la promoción y consolidación del Padrón de Productores Agrarios (PPA) y de la Identidad Digital del Productor Agrario como herramientas para la adaptación de las cadenas de valor del café, el cacao y el aceite de palma en la región de San Martín, de la Amazonía Peruana al Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre cadenas de suministro libres de deforestación, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato. | $606.815 EUROS |
| | | 7 | BANCO MUNDIAL | Agregar valor y mejorar la inserción colectiva de la | $49.000 USD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | producción campesina en el mercado (Desarrollo Sostenible De La Agricultura Familiar). | |
| | | 8 | ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) | Fortalecimiento de capacidades técnicas, empresariales y organizativas para el desarrollo de modelos productivos, generadores de ingresos y de ambientes propicios para la construcción participativa de la paz en el departamento del Guaviare | $168.709,02 USD |
| | | 9 | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR) | El Convenio que se liquida tuvo como objeto “(...) la cooperación entre EL MINISTERIO y EL IICA, mediante la unión de esfuerzos, recursos, tecnología y capacidades para aumentar la eficacia en la aplicación de los Instrumentos de Política, encaminados a consolidar la competitividad de los diferentes subsectores agrícolas, pecuarios, pesqueros y forestales.<br><br>Lo anterior, mediante la cooperación técnica entre EL MINISTERIO y EL IICA, con el apoyo continuo a las Organizaciones de Cadena para que identifiquen, formulen y desarrollen actividades estratégicas que les aseguren una participación sostenida y en expansión en los mercados regionales, nacionales y de exportación. PARÁGRAFO: De conformidad con la concepción de Cadenas Productivas enunciada en la Ley 811 de 2003, se deberá trabajar para lograr la más eficaz interacción entre todos los eslabones que las conforman y, entre éstos y el Gobierno Nacional, para profundizar en los beneficios | 2.408.530.000 COP |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de los instrumentos de política que permitan alcanzar y consolidar la competitividad de sus productos". | |
| | | 10 | FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA (FENALCE) | Como Fase II del Convenio No. 001 de 2021, se articularán esfuerzos para fomentar la adopción de prácticas, tecnologías y mecanismos de gestión durante las fases de poscosecha del maíz para reducir los riesgos asociados a la pérdida de la calidad e inocuidad como mecanismo para fortalecer a los agricultores en sus capacidades para la comercialización, los encadenamientos comerciales y de adopción de tecnologías. | $ 179.794.560 COP |
| | | | | | |
| **4.3** | VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO | El valor del convenio, entendido como la suma del valor de los aportes de las partes para la ejecución del Convenio, asciende a la suma total de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($4.737.741.219)**, que serán aportados así:<br><br>- **Aportes Financieros (en efectivo)**<br><br>**DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($2.333.805.219)** aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), equivalentes al 49,26 % del valor total.<br><br>- **Contrapartida en Especie y Servicios del IICA**<br><br>**DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($2.403.936.000),** aportados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), equivalentes al 50,74 % del valor total.<br><br>Esta contrapartida consiste principalmente en la dedicación de tiempo de su personal técnico especializado, incluyendo:<br><br>• **Personal Internacional:** representante del IICA, especialistas en innovación, bioeconomía, desarrollo rural, sanidad agropecuaria, entre otros.<br>• **Personal Local:** especialistas, profesionales, asesores y equipo de soporte administrativo y financiero. | | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | • **Costos Operativos:** acceso a plataformas, sistemas de información y redes temáticas del Instituto.<br><br>Por parte del Ministerio se cuenta con el CDP 115225 del 18 de septiembre de 2025. |
| **4.4** | VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO. | El valor total del convenio se determinó con base en la información técnica contenida en la matriz de marco lógico, donde se estructuraron los ejes, objetivos, actividades, productos e insumos que conforman el componente técnico del proyecto. A partir de esta matriz se definió la participación proporcional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), conforme a sus aportes y responsabilidades dentro del marco de cooperación.<br><br>Con dicha información se consolidó la proyección financiera del convenio. Para la estimación de los costos se desarrolló un estudio de mercado que integró cinco tipos de fuentes:<br><br>1. Cotizaciones formales solicitadas a diferentes proveedores mediante correo electrónico institucional, conservando los soportes correspondientes.<br>2. Referencias de precios en línea, sustentadas con capturas de pantalla, en las que se recopilaron al menos tres valores comparables por cada bien o servicio.<br>En ambos casos se aplicó el promedio aritmético como criterio de referencia, a fin de obtener valores representativos y consistentes con las condiciones actuales del mercado.<br>3. Tarifario institucional del MADR, que consolida precios históricos y unitarios de servicios y productos contratados por la entidad, garantizando coherencia técnica y económica.<br>4. Resolución No. 000540 de 2023 del MADR, por la cual se fijan los valores de honorarios profesionales.<br>5. Resolución No. 000195 de 2025 del MADR, que establece la escala de viáticos y desplazamientos.<br><br>Todos los soportes (cotizaciones, capturas, comunicaciones oficiales y referencias tarifarias) se encuentran archivados en el expediente del convenio, asegurando la trazabilidad, transparencia y razonabilidad en la determinación del valor total. |
| **4.5** | RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR | El valor del Contrato o Convenio se pagará con cargo al presupuesto de:<br>R: 10 C-1702-1100-20-30101B-1702045-02 ADQUIS.<br><br>DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.340.000.000)<br><br>INVERSIÓN ____ por cuanto no se trata de actividades permanentes.<br>FUNACIONAMIENTO _X_ |

| | | |
|---|---|---|
| **4.6** | **FORMA DE PAGO** | Para garantizar una ejecución financiera ordenada y condicionada al avance técnico del proyecto, los recursos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) de Colombia serán desembolsados al IICA de la siguiente manera:<br><br>**Primer y único desembolso:**<br><br>Corresponde al cien por ciento (100%) del monto total de la contribución financiera, por valor de Dos mil trescientos treinta y tres millones ochocientos cinco mil doscientos diecinueve pesos ($2.333.805.219).<br><br>Este desembolso se realizará una vez se haya perfeccionado el presente convenio y se haya completado el proceso de validación y aprobación por parte del MADR desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos de los siguientes seis (6) productos técnicos y metodológicos, considerados estratégicos para el inicio y correcta implementación del proyecto y que se detallan en el respectivo Anexo técnico.<br><br>**Productos técnicos que soportan el desembolso**<br><br>**1. Plan Operativo Anual (POA) aprobado**<br>Documento técnico validado que define de manera detallada las actividades, metas físicas, cronograma, presupuesto desagregado y responsables del primer año de ejecución, constituyéndose en el instrumento rector para la programación, seguimiento y control de la ejecución del convenio.<br><br>**2. Documento metodológico para el diagnóstico de redes de semillas y agroecológicas**<br>Documento técnico que establece el enfoque metodológico, los instrumentos de recolección de información y los criterios de análisis para la identificación y caracterización de redes de semillas y agroecológicas en los territorios priorizados, habilitando la fase de levantamiento de información territorial.<br><br>**3. Guía metodológica para la implementación del IPPTA**<br>Manual operativo validado que orienta la aplicación del Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica (IPPTA), incluyendo lineamientos técnicos, fases de intervención y criterios para la formulación de planes de acción prediales, necesarios para la ejecución territorial del proyecto.<br><br>**4. Diseño del documento curricular y módulos para la Escuela de Promotoría**<br>Documento estructurado que define la arquitectura pedagógica, contenidos formativos, módulos temáticos y materiales educativos para el proceso de formación territorial, permitiendo la implementación progresiva de la estrategia de fortalecimiento de capacidades locales.<br><br>**5. Propuesta técnica para el fortalecimiento del sistema público de información**<br>Documento técnico que contiene los lineamientos funcionales y tecnológicos para la mejora del sistema público de información alimentaria, construido a partir de ejercicios de validación participativa y orientado a garantizar interoperabilidad, acceso y uso efectivo de la información.<br><br>**6. Metodología para el diagnóstico de capacidades de comercialización**<br>Documento metodológico que define herramientas, indicadores y criterios de evaluación para el análisis de capacidades organizativas, logísticas y digitales |

| | | |
|---|---|---|
| | | de las organizaciones de la ACFEC, insumo indispensable para la definición de estrategias de fortalecimiento comercial.<br><br>La validación y aprobación de los entregables técnicos al inicio del convenio constituye una garantía de eficiencia técnica, operativa y administrativa, en tanto dichos productos aseguran la disponibilidad oportuna de metodologías definidas, instrumentos validados y una planeación detallada que orienta de manera precisa la implementación del proyecto desde sus fases iniciales.<br><br>Estos entregables, en articulación con la contrapartida en especie aportada por el IICA, permiten alinear de forma efectiva los recursos financieros con las capacidades técnicas, humanas, operativas y logísticas del ejecutor, mitigando riesgos asociados a reprocesos, ajustes técnicos no previstos y posibles desviaciones en la ejecución del convenio, y asegurando condiciones adecuadas para su desarrollo integral.<br><br>Si bien el convenio contempla un desembolso único del cien por ciento (100 %) de los recursos, la ejecución física del proyecto se materializa de manera progresiva a través del desarrollo, validación e implementación de los productos, actividades y resultados definidos en el marco lógico y en el Plan Operativo Anual. En este sentido, el desembolso constituye una condición habilitante de carácter financiero y operativo, indispensable para garantizar la continuidad técnica, la articulación de los ejes de intervención y la ejecución simultánea de las acciones en territorio, mientras que el avance físico se reporta conforme al cumplimiento efectivo y verificable de los entregables y resultados, de acuerdo con el cronograma establecido.<br><br>El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) será responsable de presentar la documentación e informes requeridos para la solicitud del desembolso, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente convenio.<br><br>Contrapartida en especie y servicios: DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($2.403.936.000), aportados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO**. - El desembolso deberá ser efectuado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta bancaria aperturada por IICA, previa presentación y certificación por parte del supervisor, del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Para efectuar el desembolso, el IICA deberá abrir una cuenta bancaria, en una entidad financiera legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en donde el Ministerio consignará el desembolso del convenio, previa certificación del supervisor del convenio.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO**. - Los recursos desembolsados por el MADR al IICA tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean ejecutados y debidamente soportados y no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del convenio. Asimismo, su administración, destinación y apropiación deberán estar sujetos al |

| | | |
|---|---|---|
| | | marco normativo aplicable.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO**. - La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se harán a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de **p**ago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En consecuencia, el desembolso se hará teniendo en cuenta el PAC y se sujetará a los montos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que el MADR no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho desembolso y, por lo tanto, el IICA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso, de conformidad con el art. 73, inciso 1º del Decreto 111/1996, el art. 1º del Decreto 630/1996 y el art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 del Decreto 1068/2015, así como las demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del pago.<br><br>**PARÁGRAFO QUINTO**. - EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el desembolso, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del conveniente y los atributos tributarios de los bienes y/o servicios convenidos, según disposiciones legales vigentes, cuando aplique.<br><br>**PARÁGRAFO SEXTO**. - El valor de la recuperación de costos indirectos (RCI) se cancelará de conformidad con los informes de ejecución presentados por el IICA, de acuerdo con la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo y su respectivo cronograma, previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar.<br><br>**PARÁGRAFO SÉPTIMO**. - El valor de recuperación de costos indirectos (RCI) será del 8,1% del valor ejecutado con cargo a los recursos del convenio. Se entiende como valor ejecutado del convenio, el monto que resulte de la gestión de las actividades efectivamente desarrolladas, ejecutadas e informadas. Este valor cubre aquellos gastos asociados a la plataforma técnica, administrativa y tecnológica, así como la infraestructura física y de organización que requiere la ejecución de los proyectos con recursos externos, los cuales son contratados bajo estándares internacionales de transparencia y rendición de cuentas.<br><br>**PARÁGRAFO OCTAVO**. - El IICA deberá trasladar los rendimientos financieros generados sobre los recursos que aporta el Ministerio, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: a favor de la Dirección Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros - código portafolio Min agricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011094 del Banco de la República. Código de Operación por transferencia vía sebra: 137, de forma tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**PARÁGRAFO NOVENO**. - El IICA deberá consignar a favor del Tesoro Nacional la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: a favor de la Dirección Tesoro Nacional – Reintegro de Gastos de Inversión – código portafolio Min agricultura 176 en la cuenta corriente No. 61011573 del Banco de la República y enviar copia del traslado a la supervisión del convenio, para que sea remitida mediante memorando al Grupo de Contabilidad del MINISTERIO para su respectivo registro. Código de Operación |

| | | |
|---|---|---|
| | | por transferencia vía sebra: 137, de forma tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**PARÁGRAFO DECIMO**. - El IICA, (quienes llevaran a cabo la ejecución Contractual del presente convenio), en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la supervisión, podrá llevar a cabo a marcación para la correspondiente "exención al GMF de la cuenta bancaria a utilizar para la ejecución de los recursos entregados con cargo al Presupuesto General de la Nación, en el marco de lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto"; para lo cual, se llevarán a cabo las gestiones, documentos y requisitos, indicados de manera oficial, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |

| **5.** | **ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO** | |
|---|---|---|
| **5.1.** | DURACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO | El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **5.2** | LUGAR DE EJECUCIÓN | Las actividades se desarrollarán conforme a la focalización geográfica del proyecto priorizará su intervención en los territorios que conforman los Núcleos del Sistema Nacional de Reforma Agraria (definición que corresponde a la estrategia de focalización territorial de la Reforma Agraria establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), los cuales agrupan a los departamentos del país en cinco grandes zonas estratégicas para la transformación del campo.<br><br>En ese contexto, de conformidad con los sectores priorizados por el gobierno y los Núcleos de la Reforma Agraria, se entenderán como lugar de ejecución son los siguientes:<br><br>1. Núcleo 1: Caribe e Insular: o Departamentos: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, y Sucre.<br><br>2. Núcleo 2: Pacífico: o Departamentos: Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.<br><br>3. Núcleo 3: Central: o Departamentos: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima, Santander y Norte de Santander.<br><br>4. Núcleo 4: Orinoquía: o Departamentos: Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada.<br><br>5. Núcleo 5: Amazonía: o Departamentos: Amazonas, Caquetá y Putumayo. |
| **5.3** | SUPERVISIÓN | La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el convenio, así como, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones que asume IICA serán verificadas por EL MINISTERIO a través de un supervisor integral:<br><br>En tal sentido, la supervisión por parte del MINISTERIO hará seguimiento al |

| | | |
|---|---|---|
| | | cumplimiento de las obligaciones del convenio y estará a cargo de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, a través de su director técnico Código 0100 Grado 20 o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.<br><br>Además, son funciones del supervisor: 1) realizar revisiones periódicas a la ejecución de la programación presupuestal, de acuerdo con el plan operativo que sea presentado y aprobado por el comité administrativo del convenio, con el objeto de verificar y aprobar, cuando se requiera, el cumplimiento de las condiciones de los desembolsos y en general de las obligaciones pactadas; 2) verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente convenio; 3) recomendar al ordenador del gasto las modificaciones contractuales a las que haya lugar, previa verificación del comité administrativo; 4) resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por el MINISTERIO, que surjan de la ejecución del presente convenio; 5) requerir y verificar los informes presentados y su correspondiente publicación en la plataforma SECOP II, así como presentar los informes de supervisión a los que haya lugar; 6) realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio aportados por el MINISTERIO y la contrapartida del IICA;7) las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente convenio.<br><br>La figura de miembro de la supervisión integral y de miembro de Comité Administrativo no podrá confluir en la misma persona de manera simultánea, por lo anterior, en el evento de presentarse ausencia temporal o permanente del supervisor, deberá designarse de inmediato un nuevo funcionario, en los términos del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente. |
| **5.4** | COMITÉ ADMINISTRATIVO | Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del Convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por:<br><br>1. El(a) viceministro (a) de Desarrollo Rural o su delegado<br>2. El(a) director(a) de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.<br>3. El(a) Representante del IICA para Colombia o su delegado.<br>4. El(a) Coordinador(a) del Convenio que designe el IICA.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO**. El Comité Administrativo del Convenio tendrá las siguientes funciones:<br><br>1. Revisar, actualizar y aprobar el Plan Operativo que incluye el cronograma de actividades.<br>2. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el Convenio, de conformidad con el cronograma dispuesto para el mismo.<br>3. Evaluar y recomendar las modificaciones y aclaraciones que requiera el Convenio y el Plan Operativo.<br>4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales para la ejecución del convenio.<br>5. Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del Convenio.<br>6. Impartir las directrices para adelantar los procesos de contratación que se requieran para la correcta ejecución del Convenio.<br>7. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo NO podrán constituir modificaciones al clausulado del convenio.<br>8. Recomendar las modificaciones que se requieran al convenio para su posterior presentación ante el comité asesor de contratación. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 9. Recomendar la creación de mesas técnicas que sean necesarias para analizar, tramitar, proponer o solucionar aspectos en la implementación del convenio.<br>10. Las demás previstas en el convenio<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**. El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con tres de sus miembros, quienes adoptaran sus decisiones de manera unánime, y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO**. La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario designado por la/el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MINISTERIO, quien no tendrá voto en las sesiones del comité administrativo y ejercerá las siguientes actividades: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo y 4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO**. El comité administrativo sesionara ordinariamente de manera bimensual o antes, cuando sea requerido por alguno de los miembros del comité. |
| **6.** | **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** | |
| | 22.12.25. ESTUDIOS PREVIOS -IICA Se adjunta matriz de riesgo. | |
| **7.** | **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS** | |

| **MECANISMOS DE COBERTURA** | | | |
|---|---|---|---|
| **AMPAROS** | **PORCENTAJE** | **VIGENCIA** | **JUSTIFICACIÓN** |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 5% | Plazo de ejecución del contrato y 3 años más. | Para garantizar el pago de salarios e indemnizaciones por parte del contratista. |
| Cumplimiento | 20% | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses más | El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al conveniente. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad en el servicio | 10% | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. | Para garantizar la calidad del servicio. |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **AMPAROS** | **SMMLV** | **VIGENCIA** | **JUSTIFICACIÓN** |
| Responsabilidad civil extracontractual | 400 SMMLV | Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas que hubieres. | Ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente de la Garantía de las demás que se suscriban. |

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015.

**8. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Conforme el formato de análisis del sector con código F40-PR-GPC-01 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, El MINISTERIO realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Silvia Juliana Becerra Ostos

Firmado digitalmente por Silvia Juliana Becerra Ostos

**SILVIA JULIANA BECERRA OSTOS**
**Directora**
**Dirección de capacidades productivas y generación de ingresos**

Componente Jurídico: Ángela Carolina Enríquez Delgado

Componente Jurídico: Sonia Janeth Molano

Componente financiero: Alexander Bustacara Rojas

Componente financiero: Leidy Viviana Pérez Ibarra

Componente técnico: Juan Carlos Márquez

Revisó: Edy Patricio Ortega- Coordinador Nacional Equipo EIP-PAAP.